

**DECISIÓN DEL CONSEJO****de 2 de mayo de 2000****por la que se nombran los miembros luxemburgueses titulares y suplentes en las categorías de trabajadores y de empresarios del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores**

(2000/C 139/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad <sup>(1)</sup>, y, en particular, sus artículos 26 y 27,Considerando que, mediante su Decisión de 17 de diciembre de 1999 <sup>(2)</sup>, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores para el período comprendido entre el 17 de diciembre de 1999 y el 16 de diciembre de 2001, con excepción de los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empresarios luxemburgueses;

Cconsiderando la comunicación presentada por el Gobierno luxemburgués,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se nombra miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2000 y el 16 de diciembre de 2001 a:

## 1) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

a) *Miembros titulares*

Sr. A. DE MATTEIS

Sr. D. GEORGES

b) *Miembro suplente*

Sr. E. DIAS

## 2) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

a) *Miembros titulares*

Sr. P. BLEY

Sr. M. SAUBER

b) *Miembro suplente*

Sra. CH. BERTRAND-SCHAUL

*Artículo 2*La presente Decisión se publicará, para información, en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 2 de mayo de 2000.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. COELHO

---

<sup>(1)</sup> DO L 257 de 18.10.1968, p. 2.<sup>(2)</sup> DO C 4 de 7.1.2000, p. 1.